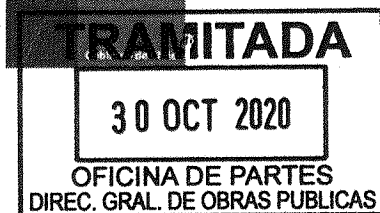




**CREA UNIDAD DE GESTIÓN CIUDADANA Y ARCHIVO
TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS.**



RESOLUCIÓN EXENTA D.G.O.P N° 656 /

Santiago, 27 OCT 2020

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las Resoluciones N° 06/2019, 07/2019 y 08/2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la letra a) del artículo 22 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964 y del D.F.L N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a la Dirección de Obras Hidráulicas, le corresponden responsabilidades relativas a recopilar, administrar, conservar, y mantener a disposición de sus usuarios toda la información y bibliografía técnica relativa a Estudios y Proyectos relacionados con: Obras Fluviales, Obras de evacuación y drenaje de Aguas Lluvias, Obras de Riego, Planes Maestros de Aguas Lluvias, Estudios Medio Ambientales y Obras de Agua Potable Rural asociados a Proyectos ya ejecutados.

Que, con la finalidad de cumplir de manera adecuada aquellas tareas, se ha estimado necesario crear una Unidad especializada que pueda coordinar dichas labores al interior del Servicio y proponer y coordinar los planes, instrucciones y procedimientos para la debida implementación de estas temáticas.

Que, la creación de esta unidad no implica un aumento en el gasto de la Dirección de Obras Hidráulicas.

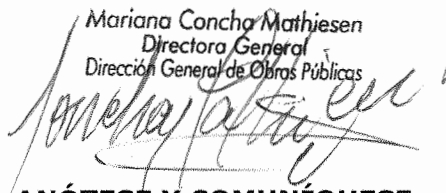
RESUELVO

1. **CRÉASE**, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, la Unidad funcional de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico, dependiente de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas.
2. **DETERMÍNASE**, que el objetivo general de la unidad funcional de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico será fortalecer la calidad de atención e información entregada, estableciendo estándares y generando mecanismos para conocer y satisfacer los requerimientos de la ciudadanía, además de potenciar el rol del SIAC como fuente de información para la toma de decisiones del Ministerio.
3. **ESTABLÉCESE**, que la Unidad funcional de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico, tendrá las siguientes funciones específicas, en lo relativo a su ámbito de competencia:
 - Responder Solicitudes de Acceso a la Información, Ley de Transparencia N°20.285.
 - Responder Consultas, sugerencias, Reclamos y Felicitaciones, Ley 19.880.
 - Responder Requerimientos de Actores Relevantes (Senadores, Diputados, Alcaldes, Comunidades organizadas).
 - Administración en materias de la Ley de Lobby N°20.730.
 - Coordinar la implementación de las directrices gubernamentales y ministeriales en materias de información y atención ciudadana.
 - Velar por la ejecución de la estrategia del proceso ministerial SIAC.
 - Colaborar en instancias de coordinación ministerial en temas vinculados al SIAC.

- Mantenimiento, entrega y almacenamiento de depósitos documentales (archivo técnico) y la atención de público de esta unidad.
- Brindar apoyo y orientación a usuarios internos y externos en materias propias del ámbito de su competencia.
- Entrega de información sobre licitaciones públicas, en lo respectivo a Proyectos ya ejecutados de Obras Fluviales, Obras de evacuación y drenaje de Aguas Lluvias, Obras de Riego, Planes Maestros de Aguas Lluvias, Estudios Medio Ambientales y Obras de Agua Potable Rural.

4. COMUNÍQUESE, la presente Resolución a los Subdirectores y Jefaturas de División, Jefaturas de Departamentos, Directores Regionales, Oficina de Partes y demás oficinas que corresponda.

Mariana Concha Mathjesen
 Directora General
 Dirección General de Obras Públicas



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
 Directora General de Obras Públicas




CLAUDIO DARRIGRAND NAVARRO
 Director Nacional de Obras Hidráulicas

ALFREDO MORENO CHARME
 Ministro de Obras Públicas

Vº Bº

Ministro de Obras Públicas



PMN

PROCESO N° 14085006

REGULARIZA DESIGNACIÓN DE JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CIUDADANA Y ARCHIVO TÉCNICO QUE INDICA.

D.O.H. EXENTA N° 3997 /
SANTIAGO, 16 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución Exenta DOH N°3.859 del 09 de diciembre de 2020; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; los Decretos MOP N° 200/1967 y 263/2016; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834; las Resoluciones N° 06 y 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de julio de 2020 se encomendó funciones a doña Yolanda Cataldo Espinoza, RUN: _____, como Jefatura de la Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico, mediante la Resolución Exenta DOH N° 2.003.

Que, se hace necesario regularizar las atribuciones delegadas a la funcionaria en virtud de la Resolución Exenta DOH N° 3.859 del 09 de diciembre de 2020.

Que, por esta razón se emite el presente acto administrativo con efecto retroactivo.

Que, con el fin de mantener la continuidad operativa del servicio, se hace necesario tramitar la siguiente designación de Jefatura de la Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico.

RESUELVO:

- 1. REGULARÍCESE**, la designación a contar del 09 de diciembre de 2020, a doña **Yolanda Cataldo Espinoza, RUN:** _____, funcionaria a Contrata, en el cargo de Jefatura de la Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico, de la Dirección de Obras Hidráulicas, Nivel Central, dependiente de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas.
- 2. ESTABLÉCESE**, que las funciones y atribuciones asignadas a la Jefatura de la Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico serán las establecidas en la Resolución Exenta DOH N° 3.859 del 09 de diciembre de 2020.
- 3. DÉJASE SIN EFECTO**, a contar del 09 de diciembre de 2020 cualquier otra designación de Jefatura de la Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- 4. ESTABLÉCESE**, que la funcionaria ejerce el cargo a contar del 06 de julio de 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta DOH N° 2.003 del año 2020.

5. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los Subdirectores: de Gestión y Desarrollo y de Agua Potable Rural; a los Jefes de División de Riego, Cauces y Drenaje Urbano; Jefes de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración, Contratos, Medio Ambiente y Territorio, Planificación, Presupuesto, Construcción de Obras de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias, Proyectos de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias, Obras Fluviales, Gestión Comunitaria, APR y Aguas Servidas y Procesos de Inversión y Conservaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

 **CLAUDIO DARRIGRANDI**
Director de Obras Hidráulicas
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Obras Hidráulicas
2020-12-16 17:00

Proceso: 14497485/

